

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2022-MDS-A

Sapillica, 11 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 053-2022-MDS-ATM, del 04 de mayo de 2022, emitido por el Área Técnica Municipal, el Informe N° 348-2022-MDS-SGDSyC, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Comunal, el Informe Legal N° 119-2022-MDS-OAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica sobre Solicitud de **Registro de Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del caserío Ceibos del distrito de Sapillica-Ayabaca-Piura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 establece: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, en su artículo 107° La Junta de Delegados Vecinales Comunales tiene entre sus funciones: 1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados; 4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales;

Que, la norma acotada en su artículo 20° establece: Son atribuciones del alcalde: 1) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; numeral 32) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

Que, mediante la R.M N° 205-2010-VIVIENDA, del 27/12/2010, se aprueba el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento, que regula las relaciones entre usuarios de los servicios de saneamiento y las organizaciones comunales de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales; asimismo, mediante la R.M N° 337-2016-VIVIENDA, del 03/10/2016, aprueba los Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de los organismos comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento de los centros poblados rurales;

Que, de conformidad a la solicitud S/N, del 21/04/2022, el Señor David Castillo Rondoy, identificado con DNI: 45609834, en su calidad de Presidente de la JASS - CC. PP de Ceibos, para el periodo 2022-2024, informa, que con fecha 18/04/2022, se reunieron los asociados del servicio de agua y saneamiento, a efectos de llevar a cabo una Asamblea, para elegir al nuevo Consejo de Directivo de la JASS, para el periodo 18/04/2022 al 18/04/2024; asimismo, hace mención que, la elección de los miembros se realizó a mano alzada, en razón que existen menos de sesenta (60) viviendas en el poblado, quedando conformado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DAVID CASTILLO RONDOY	45609834
TESORERO	JUVENCIO VILLEGAS PEÑA	03108944
SECRETARIO	JUAN ALBERTO VILLEGAS ZETA	43452904
1º VOCAL	JULIO ZETA VILLEGAS	80664560
2º VOCAL	SILVANO VILLEGAS PEÑA	03109138



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2022-MDS-A

La asamblea también considero al Fiscal electo para el periodo 18/04/2022 al 18/04/2024, quedando conformado tal como sigue:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	FERMÍN PINTADO GUAYANAY	80515030

Por cuanto, habiendo cumplido con los requisitos que exige la RM. N° 205-2010-VIVIENDA, recurrimos a esta entidad, solicitando el RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS, mediante acto resolutivo, así como su inscripción en el "Libro de registro de Organizaciones Comunales". Anexa lo siguiente:

- Copia del Acta de Asamblea General de Constitución de la JASS-CEIBOS y aprobación de estatutos.
- Copia del Acta de Asamblea General de elección del nuevo Consejo Directivo.
- Copia simple de los documentos de identidad de sus miembros elegidos, así como del Fiscal.

Que, mediante el Informe N° 053-2022-MDS-ATM, del 04/05/2022, emitido por el Área Técnica Municipal, a cargo de la Bach. July Maricielo Castillo Carhuapoma – Encargada del Área Técnica Municipal, informa, que efectivamente el 18/04/2022, con votación a mano alzada y con el quorum correspondiente, se eligió democráticamente el Nuevo Consejo Directivo JASS – CC. PP Ceibos, para el periodo del 18/04/2022 al 18/04/2024, quedando conformado tal como se describe en el numeral que antecede; por tanto, habiendo cumplido con lo dispuesto en las RM. N° 205-2010 y 337-2016-VIVIENDA, el PROCEDENTE otorgarle el RECONOCIMIENTO del NUEVO CONSEJO DIRECTIVO de la JASS, mediante acto resolutivo y su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, según el Informe N° 348-2022-MDS-SGDSyC, de fecha 05/05/2022, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, ratifica el petitorio del Área Usuaría, por lo tanto, requiere, que habiendo cumplido con lo dispuesto en la RM. N° 205-2010-VIVIENDA y RM. N° 337-2016-VIVIENDA, el PROCEDENTE otorgarle el RECONOCIMIENTO al nuevo CONSEJO DIRECTIVO de la JASS, mediante acto resolutivo y su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, mediante el Informe Legal N° 119-2022-MDS-OAJ, de fecha 01/05/22, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda, que, es fundada la petición efectuada por el Sr. Señor DAVID CASTILLO RONDOY– Presidente del Nuevo Consejo Directivo de la JASS del CC. PP de Ceibos, proceso que ha sido supervisado por la Bach. July Maricielo Castillo Carhuapoma – Encargada del Área Técnica Municipal y ratificada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, al encontrarse amparada en las RM. N° 205-2010-VIVIENDA y 337-2016-VIVIENDA; por tanto, se recomienda que el titular del pliego al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita acto administrativo mediante el cual se reconozca la conformación del nuevo Consejo Directivo de la JASS del CC. PP de Ceibos por 02 (DOS) años, para el periodo 18/04/2022 al 18/04/2024; asimismo, se reconozca el Nuevo Consejo Directivo de la JASS;

Que, mediante Provéido S/N-2022-MDS-GM, la Gerencia Municipal alcanza a esta Oficina de Secretaría General, el Expediente N° 2646, del 11/05/2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, para emisión de acto resolutivo aprobando el Reconocimiento de Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del CC. PP Ceibos- Sapillica

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del CC.PP Ceibos del distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la Administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el citado caserío.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2022-MDS-A

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-JASS, cuya vigencia será por (02) dos años, desde el 18/04/2022 al 18/04/2024, conformedo de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DAVID CASTILLO RONDOY	45609834
TESORERO	JUVENCIO VILLEGAS PEÑA	03108944
SECRETARIO	JUAN ALBERTO VILLEGAS ZETA	43452904
1º VOCAL	JULIO ZETA VILLEGAS	80664560
2º VOCAL	SILVANO VILLEGAS PEÑA	03109138

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS- CC.PP Ceibos, por (02) dos años, del 18/04/2022 al 18/04/2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	FERMÍN PINTADO GUAYANAY	80515030

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad distrital de Sapillica, consecuentemente proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme al artículo 18º del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo encargar al Área de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE